



No. 06-065916- -00010-0000

Fecha: 2010-05-14 15:51:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Lve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 3

dicación

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD DE:

1

☒ Conversión

☐ División

☐ Fusión

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados

2

SOLICITANTE

Nombre: SMARTMATIC INTERNATIONAL CORPORATION.

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio: BARBADOS.

Lugar de Constitución:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

Dirección: CLL 79 A # 7 A - 40, PISO 2 - BOGOTÁ.

Teléfono: 3216260

Fax: 6230844

E-mail: earanguren@calabogados.com

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número 80'410.504

TP 71.254

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder).

4

CONVERSIÓN

Expediente No.: 06/65916

De: PATENTE DE INVENCION

A: MODELO DE UTILIDAD

5

DIVISIÓN

Expediente No.:

No. de divisionales:

6

FUSIÓN

Expediente No.:

Expediente No.:

7

Comprobante de pago No.

10-38,826

Fecha

MAYO 13 / 2010

8

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poderes, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.

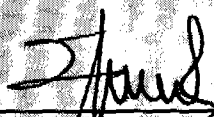
☐ Copia de la solicitud divisional.

9

NOMBRE

Enrique Aranguren Laurens

FIRMA



C.C. 80'410.504

TP 71.254

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera diligenciada se cruzará una línea oblicua.

1. Solicitud de: Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una conversión, una división o una fusión y si corresponde a una solicitud de Patente de Invención, Patente Modelo de Utilidad, Registro de Diseño Industrial, o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Solicitante: Es la persona natural o jurídica que solicita la conversión, división o fusión de la solicitud. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (Cédula de Ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería), u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los mencionados).

Domicilio: Indicar el país, departamento y ciudad.

3. Representante o apoderado: En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.

Si se actúa a través de apoderado, debe: i) indicar el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder, ó ii) en caso que el apoderado haya presentado poder general para asuntos que adelante ante la Delegatura de Propiedad Industrial, indicar el número de radicación con el cual quedó presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el poder otorgado.

Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.

No será necesario diligenciar las casillas relacionados con los puntos 2 y 3 en adición a los nombres, si estos datos no han variado con respecto a la solicitud de registro original.

4. Conversión: En este espacio debe indicarse el número del expediente que se va a convertir y la conversión que se va a realizar.

5. División: En este espacio debe indicarse el número del expediente que se va a dividir y el número de divisionales que se van a realizar.

6. Fusión: En este espacio deben indicarse los números de los expedientes que se van a fusionar.

7. Comprobante de pago: Referencia el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.

8. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud.

9. Firma: Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27- 00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

251

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176082-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 38,826
FECHA : MAYO 13 DE 2010



No. 06-065916- -00010-0000

Fecha: 2010-05-14 15:51:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 2 PATENTLS Eve. 1 REGDLPOSITIO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VAL. PAGO
ENRIQUE ARANBUREN	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	354480070	13/05/2010	3,052,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. REENTISTIDO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
	TOTAL :	114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

EXPEDIENTE 06. 65916
SOLICITUD DE CONVERSION A
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
TITULO: SMARTMATIC
INTERUPTIONS CORPORATION



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-065916- -00010-0000

Fecha: 2010-05-14 15:51:57 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Ira. 2 PATENTES Lve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 3

7E
ción

X
269
62
252

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD DE:

1

☒ Conversión

☐ División

☐ Fusión

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados

2

SOLICITANTE

Nombre: SMARTMATIC INTERNATIONAL CORPORATION

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio: BARBADOS

Lugar de Constitución:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cúal

Número

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

Dirección: CLL 79 A # 7 A - 40, PISO 2 - BOGOTÁ

Teléfono: 3216260

Fax: 6230844

E-mail: caranguren@ealabogados.com

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cúal

Número 80'410.504

TP 71.254

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder):

4

CONVERSIÓN

Expediente No.: 06/65916

De: PATENTE DE INVENCION

A: MODELO DE UTILIDAD

5

DIVISIÓN

Expediente No.:

No. de divisionales:

6

FUSIÓN

Expediente No.:

Expediente No.:

7

Comprobante de pago No.

10-38826

Fecha

MAYO 13 / 2010

8

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poderes, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.

☐ Copia de la solicitud divisional.

9

NOMBRE Enrique Aranguren Laurens

FIRMA

C.C. 80'410.504

TP 71.254

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

761
253

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera diligenciada se cruzará una línea oblicua.

1. Solicitud de: Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una conversión, una división o una fusión y si corresponde a una solicitud de Patente de Invención, Patente Modelo de Utilidad, Registro de Diseño Industrial, o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Solicitante: Es la persona natural o jurídica que solicita la conversión, división o fusión de la solicitud. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (Cédula de Ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería), u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los mencionados).

Domicilio: Indicar el país, departamento y ciudad.

3. Representante o apoderado: En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.

Si se actúa a través de apoderado, debe: i) indicar el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder; ó ii) en caso que el apoderado haya presentado poder general para asuntos que adelante ante la Delegatura de Propiedad Industrial, indicar el número de radicación con el cual quedó presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el poder otorgado.

Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.

No será necesario diligenciar las casillas relacionados con los puntos 2 y 3 en adición a los nombres, si estos datos no han variado con respecto a la solicitud de registro original.

4. Conversión: En este espacio debe indicarse el número del expediente que se va a convertir y la conversión que se va a realizar.

5. División: En este espacio debe indicarse el número del expediente que se va a dividir y el número de divisionales que se van a realizar.

6. Fusión: En este espacio deben indicarse los números de los expedientes que se van a fusionar.

7. Comprobante de pago: Referencia el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.

8. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud.

9. Firma: Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27- 00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº : 200116094-1

RECIBO OFICIAL DE CAJA : LO - 38.926
FECHA : MAYO 17 DE 2010

***** C O N T A B I L I D A D *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAG	VAL. PAG
ENRIQUE ORANGUREN	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	002750307	354480070	17/05/2010	1,752,000.00

***** C O N T A B I L I D A D *****

CANT. PENTISTIDO	CONCEPTO	TOTAL EMPENDIO
------------------	----------	----------------

1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICADA	114,000.00
		114,000.00

SOM: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

EXPEDIENTE 06.65916

SOLICITUD DE CONVERSION A
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

TITULO: SMARTMATIC
INTERNATIONAL CORPORATION

XK
262
354

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06-65916
Clasificación Internacional (IPC): G07C 13/00.
Concepto Técnico No. 3515

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒
Vía Nacional ☒
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el Título III en referencia al artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 5 a 25 como se radicó inicialmente
Reivindicaciones: Folios: 26 a 29 como se radicó inicialmente
Folios: 209 a 213 memorial del 2009-10-06
Folios: 257 a 259 memorial del 2010-05-18
Dibujos: Folios: 30 a 37 como se radicó inicialmente
Prioridad: Folios: 39 a 91
(2005-07-08, US, N° 11/160782).
Rta. Del Solicitante: Folios: 250 a 259

2. Objeto de la solicitud

La presente solicitud de patente de modelo de utilidad se titula "BOLETA ELECTRÓNICA ELECTORAL" Folio N° 201.

El objeto de la presente solicitud es un dispositivo de entrada de datos orientado especialmente para establecer una eficiente interacción con los votantes que facilite una fácil verificación de las opciones de votación, fácil identificación visual, ingreso de datos sencillo, etc.

De otra parte, el pliego reivindicatorio modificado se refiere a un dispositivo electrónico de boleta electrónica para el ingreso de datos en una votación electoral, relacionado en las reivindicaciones 1 a 12.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC G07C 13/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El pliego reivindicatorio modificado no es claro por cuanto no expone las características técnicas esenciales que podrían definir un dispositivo electrónico tal como el que se pretende reclamar.

Dado que el objeto reclamado es una boleta electrónica de votación, la novedad de tal dispositivo, debe recaer en la conformación y disposición de los componentes electrónicos de tal boleta. Es decir, las reivindicaciones además de presentar los componentes, debe especificar la forma de conexión de estos, de manera que una persona capacitada pueda evaluar el aporte al estado del arte.

La presente solicitud menciona componentes de la tarjeta tales como una base, una cubierta, una membrana, puertos de comunicación y demás elementos, sin especificar como se acoplan entre sí. Adicional a lo anterior, ninguna de las reivindicaciones menciona una disposición de componentes electrónicos, de manera que no es claro como es posible reclamar un dispositivo electrónico, sin ni siquiera mencionar un circuito, un plano o un diagrama de bloques de tal dispositivo.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad, exigidos en el Art. 30 de la Decisión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud reclama prioridad a la fecha de 8 julio de 2005, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US6688517	ELECTRONIC VOTING SYSTEM	2004-02-10

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo objeto de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

A continuación se presenta una comparación entre los elementos reclamados en las reivindicaciones y los documentos del estado del arte mencionado en el punto anterior. A pesar de que la solicitud no define de forma clara el elemento electrónico que se reclama, el presente examen se realizó con el fin de demostrar

205 25+

que los componentes que el solicitante numera en las reivindicaciones, son usuales en la fabricación de tarjetas de votación.

Las reivindicaciones 1 a 11 se refieren a una boleta electrónica caracterizada porque comprende:

- Una caja plástica conformada por una tapa con cubierta transparente, una base y un panel trasero, ajustados entre si por tornillos, guías y un elemento de bisagra.
- Una matriz del tipo membrana de contacto, conformada de tres estratos: una membrana que posee bandas conductoras a lo largo de su cara inferior, una lámina espaciadora y una membrana inferior que tiene bandas conductoras perpendiculares a las bandas conductoras de la membrana superior.
- Un circuito controlador
- Un elemento de comunicación.
- Una fuente de poder

La anterioridad **D1** se refiere a un sistema electrónico de votación que maximiza la habilidad para realizar el voto y adicionalmente permite gran precisión en el cálculo del resultado final de la votación. El documento **D1** presenta los siguientes elementos comunes a la materia reclamada en la presente solicitud:

- Un cuerpo **56** provisto de una base, una cubierta **65** provista de una lámina protectora transparente (col. 10 líneas 44 a 48) y un panel posterior (Fig. 11)
- Una pantalla sensible al tacto (col. 18 líneas 20 a 29).
- Un circuito controlador (Figs. 16 y 17)
- Una interface de comunicación (Fig. 3)
- Una fuente de poder (Fig. 4)

Ahora bien, la reivindicación 1 se refiere a una membrana de contacto conformada por tres estratos. En el documento D1 se presenta una modalidad conformada por una pantalla táctil (touchscreen), las cuales como es bien conocido en el estado del arte, se diseñan básicamente en dos tecnologías: resistiva o capacitiva.

La membrana reclamada por el solicitante corresponde a una pantalla táctil resistiva la cual está formada por dos capas de material conductor transparente, con una cierta resistencia a la corriente eléctrica, y con una separación entre las dos capas. Cuando se toca la capa exterior se produce un contacto entre las dos capas conductoras. Un sistema electrónico detecta el contacto y midiendo la resistencia puede calcular el punto de contacto¹.

De manera que las especificaciones que presenta la reivindicación 1 acerca de la membrana de contacto, corresponden a las características conocidas de una pantalla táctil resistiva común.

Como se puede ver la anterioridad **D1** comprende todas las características reclamadas en el pliego reivindicatorio.

En conclusión, la materia reclamada en la presente solicitud de modelo de utilidad no presenta ninguna ventaja o efecto novedoso con respecto al estado del arte, por consiguiente se considera que el objeto de la solicitud no tiene Novedad y no cumple con los requisitos del artículo 14 de la decisión.

¹ Tomado de <http://electro2.wikispaces.com/Pantallas+y-Mouse+Tactiles>

6. Respuesta a los argumentos del solicitante:

6.1. Claridad de las reivindicaciones

Como respuesta al Oficio No. 032, el solicitante presento un nuevo capitulo reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones. Aunque en el nuevo capitulo, se elimino gran parte de las referencias a usos, software, *disclaimers* y demás características no técnicas, la modificación no solventa totalmente las objeciones planteadas, principalmente porque no es clara la definición del elemento electrónico como tal.

Así como se explico arriba en el numeral 3.1, la definición de un objeto de carácter electrónico debe hacerse por medio de sus componentes y las relaciones estructurales existentes entre los mismos, es decir la disposición de componentes y la conexión, acople o cableado que los conecta entre sí. Ninguna de estas relaciones fue especificada de manera que no es claro como es la estructura de la boleta electrónica reclamada.

De acuerdo a lo anterior se puede establecer que las reivindicaciones modificadas no solventan las objeciones en cuanto a la claridad de las reivindicaciones planteadas por la Oficina.

6.2. Novedad

El solicitante discrepa de la posición de la Oficina por cuanto argumenta que la anterioridad D1 (US6688517) reivindica un método de votación y no un dispositivo tal como el que se reivindica en la solicitud. Más aún pide el solicitante realizar un nuevo análisis de novedad pues argumenta que *"la evaluación del requisito de novedad, debe enfocarse estrictamente en la materia que se reivindica en cada uno de los documentos cotejados."*

En primer lugar, en el presente examen fue realizado nuevamente el examen de novedad a las reivindicaciones modificadas, encontrándose que estas reivindicaciones también se encuentran afectadas por el documento D1, lo anterior en vista de lo expuesto arriba en el numeral 5.1.

De otra parte, el solicitante reclama que el examen de novedad debe restringirse a la comparación de capítulos reivindicatorios. Esta argumentación es errada por cuanto el examen de novedad se realiza por comparación entre la materia reclamada (reivindicaciones de la solicitud) y el estado de la técnica, el cual según el artículo 16 de la Decisión 486 esta definido como:

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Como se puede ver, la descripción de un documento hace parte del estado de la técnica, lo cual implica que la materia descrita en un documento de patente, también puede afectar la novedad de una solicitud.

En el presente caso, el documento D1 describe claramente un dispositivo de

votación que comprende las mismas características presentadas en las reivindicaciones. Sin importar si este documento reclama un dispositivo o no, la materia descrita allí (así como las figuras presentadas) pasa a ser parte del estado del arte apenas el documento es publicado.

Como se puede ver los argumentos presentados por el solicitante a favor de la novedad de la materia reclamada, o desvirtúan las objeciones planteadas por la Oficina, por lo cual se considera que la materia reclamada no es nueva por cuanto se encuentra afectada por el documento D1 del estado de la técnica.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 12 (folios: 257 a 259).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3515	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202082
---------------------------	---